

RESOLUCIÓN N°9691.-

Santiago 11 de diciembre de 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción.
3. Que, mediante la Resolución Interna N° 9180 de 2015, de la Gerencia General de Sercotec, se designaron las personas que de conformidad a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. Que, en razón del cambio de administración se han verificado diversos cambios en las funciones asignadas a parte del personal de Sercotec, por lo que resulta necesaria su actualización.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las personas que se desempeñen en los siguientes cargos y a sus subrogantes:

- 1) Miembros del Directorio.
- 2) Gerente General.
- 3) Jefe de Gabinete.
- 4) Fiscal.
- 5) Jefe de la Unidad de Auditoría.
- 6) Gerente de Programas.
- 7) Gerente de Centro de Desarrollo de Negocios.
- 8) Gerente de Personas.
- 9) Gerente de Tecnología y Sistemas.
- 10) Gerente de Comunicaciones, Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- 11) Gerente de Administración y Finanzas.
- 12) Directores Regionales.
- 13) Jefe de la Unidad de Gestión Financiera.
- 14) Jefe de la Unidad de Administración.
- 15) Coordinador Nacional de Directores Regionales.

II.- Designase como responsable de la publicación y actualización, una vez al mes, de la información contenida en los registros de agenda pública señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.730, en los sitios electrónicos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, a don Rafael Pérez Loyola, profesional de la Gerencia de Comunicaciones, Relaciones Ciudadanas e Institucionales y a doña Paz Bórquez Domínguez como subrogante.

III.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 9180 de 2015, de la Gerencia General de Sercotec.

IV.- Publíquese en el sitio de intranet institucional, en el apartado correspondiente a la Unidad de Fiscalía y en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.



Distribución:
Para todo Sercotec.



CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA